



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0285-CU-2018 Piura, 06 de junio de 2018

Que, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con Oficio N° 2066-OE-OCARH-UNP-2018 del 29 de mayo de 2018, proporciona los siguientes datos laborales correspondientes al citado docente:

- Registra como fecha de ingreso el 22.08.2001 en la equivalencia de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como se observa en la Resolución de Consejo Universitario N° 2161-CU-2001 emitida el 09.11.2001.
- El 21 de abril de 2005, se le confiere nombramiento en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, tal como dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 0239-CU-2005 de fecha 21.04.2005; pasando al régimen de Tiempo Completo el 12.10.2005, según Resolución de Consejo Universitario N° 0499-CU-2005 del 12 de octubre de 2005.
- El 14 de julio de 2008 asciende a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, en observancia a lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2008 del 14.07.2008.
- Ostenta el Grado Académico de Bachiller en Derecho conferido por la Universidad privada Antenor Orrego de Trujillo el 19.04.2000.
- Ostenta el Título Profesional de Abogado conferido por la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo el 09.02.2001.
- Ostenta el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial conferido por la Universidad Nacional de Piura el 07.05.2008.
- Ostenta el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas conferido por la Universidad Nacional de Piura el 18.07.2014;

Que, la Vicerrectora Académica con Oficio N° 0824-VR.ACAD-UNP-2018 del mes de junio de 2018, habiendo tomado conocimiento de lo citado, recomienda se eleve lo actuado al Consejo Universitario para que proceda conforme a sus atribuciones, previo informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 0558-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de conformidad a lo informado por las Oficinas Técnicas considera procedente la Promoción Docente en la modalidad de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Principal a Tiempo Completo del docente Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo; propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien aprueba el Resultado Final y Proceso de Concurso Interno de Promoción del citado docente, con un puntaje total de 83.6; conforme a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la Universidad Nacional de Piura del 2014 y al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente; ello en mérito a lo expuesto tanto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 754-2018-J-OCP-UNP, el Oficio N° 2066-OE-OCARH-UNP-2018 del Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 824-VR.ACAD-UNP-2018. Debiendo remitirse al Pleno de Consejo Universitario para su análisis y ratificación correspondiente;

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad señala en su Art 2°, 4° y 8°, lo siguiente:

- Art. 2°.- Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.
- Art. 4°.- Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.
- Art. 8°.- El proceso de evaluación para ratificación, promoción o ascenso docente previsto en el Art. N° 48 de la Ley Universitaria y en el presente reglamento, lo llevarán a cabo todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha en que se cumple el tiempo para su ratificación, y para ser promovidos o ascendidos a partir de que se genere la plaza vacante, dentro del año académico o del año fiscal, para lo cual el Decano solicitara al Sr. Rector y a las autoridades administrativas competentes de la Universidad Nacional de Piura, que emitan la respectiva resolución, autorizando dar inicio al concurso interno de ratificación y promoción docente. El proceso empezará con la evaluación de los profesores o docentes ordinarios en la categoría y modalidad de auxiliares, asociados y principales, para su respectiva ratificación y promoción docente, en la categoría y modalidad que corresponde y asiste;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece dentro de sus considerandos lo siguiente:

Artículo 83.- Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0285-CU-2018
Piura, 06 de junio de 2018

VISTO

El expediente N° 0043-4202-18-6 del 18 de mayo de 2018, remitido por el **Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0034 CU-2018 del 08 de febrero de 2018, se ratificó al docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0117-CU-2018 del 01 de marzo de 2018, se autorizó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, para que lleve a cabo el proceso de Concurso Interno de Ratificación y Promoción Docente, para cubrir la plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo, vacante por el fallecimiento del docente Florentino Alberto Calle Enríquez, para ser ocupada en el presente año fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 282-D.FDCCP-UNP-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2018, acordó: "Aprobar el resultado final y el proceso de Concurso Interno de Promoción Docente presentado por la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 117-CU-2018 y de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-CU-21015; recomendado la Promoción Docente de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Principal a Tiempo Completo del Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo para cubrir la Plaza vacante por el fallecimiento del Dr. Florentino Alberto Calle Enríquez";

N°	Nombre	Promoción Docente		Puntaje		
		DE	A	Curriculum	Clase Mag.	Total
I	Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo	Asociado a T.C.	Principal a T.C.	74.1	09.5	83.6

Derivar al Señor Rector lo actuado para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, a través del Oficio N° 754-2018-J-OCP-UNP de fecha 25 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación, comunica que según el Cuadro de Asignación de Personal Docente, se encuentra prevista la plaza que viene ocupando el docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la categoría respectiva. Asimismo en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, la referida plaza tiene cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; y está registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Según las actas del proceso de evaluación alcanzadas por la Facultad, se propone la promoción respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

a) **RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA.-**

- Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, ratificación en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo; aprobada con Resolución N° 034-CU-21018 del 08.02.2018, conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

b) **PROMOCION DOCENTE A LA CATEGORÍA SUPERIOR.-**

Conforme a la Ley Universitaria – Ley N° 30220, toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante; en este sentido, informa que según el Reporte Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, existe Una (01) plaza presupuestada vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, generada por el fallecimiento del docente Florentino Alberto Calle Enríquez, con Registro N° 649, que cuenta con cobertura presupuestal para ser ejecutada en el año 2018; por lo tanto dicha propuesta debe ser vista por el Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno definir al aprobación de resultados. Según acuerdo de Consejo de Facultad propone la promoción docente a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo del docente Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo. Asimismo, comunica que al ser promovido, dejará una (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (Reg. N° 666); recomendado incluir en la resolución con el presente párrafo;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0285-CU-2018
Piura, 06 de junio de 2018

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...);

Que, el Estatuto, establece dentro de sus preceptos legales lo siguiente:

Artículo 257. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es por un periodo de:

257.1 Tres (03) años para los auxiliares

257.2 Cinco (05) años para los asociados

257.3 Siete (07) años para los profesores principales.

Al vencimiento de este período entrarán en proceso evaluativo previo, conforme al Artículo 260 del Estatuto, como consecuencia del cual procederá su ratificación respectiva con los requisitos establecidos. La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La promoción deberá ser propuesta por la correspondiente Facultad;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 18 de fecha 06 de junio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER, a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, al docente **Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, a **partir del 06 de junio de 2018 (Fecha de aprobación de Consejo Universitario)**, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR, vacante una (01) plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo (Registro N° 0666), que deja el docente Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, la Convocatoria para el Concurso Interno de Ratificación y Promoción Docente, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- CARGAR, el egreso que ocasiona la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCI,OCEP,OCP(2),OCARH(4),OCAJ,FDCCP,INT,CE,ARCHIVO (03).

18 copias/Beyf


Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR




Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL